

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003978

Lima, 12 de octubre de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003974 de fecha 4 de octubre de 2017, se conformó el Comité Electoral que estará a cargo de la organización, conducción, coordinación y ejecución del proceso electoral mediante el cual se elegirá a los representantes titular y suplente de los servidores del Servicio de Administración Tributaria ante el Comité de Planificación de la Capacitación del SAT, para el período 2017-2020, el cual estará integrado por los siguientes servidores: Gonzalo Alfredo Seijas Vásquez, en calidad de Presidente; Luis Alfredo Uribe López, en calidad de Secretario; y, Katia Carolina Vásquez Sotomayor, en calidad de Vocal;

Que, mediante Memorando N.º 187-092-00022194, recibido el 12 de octubre de 2017, la Gerencia de Recursos Humanos, en atención al Memorando N.º 242-092-00001882 emitido por la Oficina de Planificación y Estudios Económicos, comunica que el servidor Luis Alfredo Uribe López ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando en la citada unidad orgánica, siendo su último día de labores el 11 de octubre del presente año; por lo que solicita se designe al señor Rubén Pizarro Gutiérrez, como representante de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos para integrar el Comité Electoral para la elección del representante de los servidores del SAT ante el Comité de Planificación de la Capacitación;



Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario reconstituir el Comité Electoral que estará a cargo de la elección de los representantes titular y suplente de los servidores del SAT ante el Comité de Planificación de la Capacitación;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconstituir el Comité Electoral que estará a cargo de la organización, conducción, coordinación y ejecución del proceso electoral mediante el cual se elegirá a los representantes titular y suplente de los servidores del Servicio de Administración Tributaria ante el Comité de Planificación de la Capacitación del SAT, para el período 2017-2020, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

- Gonzalo Alfredo Seijas Vásquez, en calidad de Presidente.
- Rubén Junior Pizarro Gutiérrez, en calidad de Secretario.
- Katia Carolina Vásquez Sotomayor, en calidad de Vocal.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Comité Electoral conformado en el artículo precedente, elaborará el Reglamento del Proceso Electoral y ejercerá sus funciones hasta la proclamación de los representantes titular y suplente de los servidores del SAT que resulten electos como miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del SAT, para el período 2017-2020.

**Artículo 3º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**Danitza Clara Milosevich Caballero**  
**Jefa del Servicio de Administración Tributaria**

